



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESCALONA

Queda expuesto al público, por plazo de treinta días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el acuerdo del pleno corporativo de 15 de noviembre de 2024, por el que se modifica la siguiente Ordenanza fiscal de este municipio:

–Ordenanza fiscal de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

De no presentarse reclamaciones quedará aprobado definitivamente.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Escalona, 15 de noviembre de 2024.–El Alcalde, Álvaro Gutiérrez Prieto.

N.º I.-6295